Carp. Nº:23

EXPTE: 660/15

OBJETO: SOLICITO FOMACION DE INCIDENTE DE EJECUCION ETC.

SEÑOR JUEZ EN DEL TRABAJO DE LA 3ª NOMINACIÓN

JUICIO: "NOBLEGA OSCAR GABRIEL VS/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ COBRO"

Enrique Eduardo Andrada Barone, abogado de la matricula nº 2189, Libro G, Folio 146, por derecho propio, a V.S. con el debido respeto digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado en providencia del día de la fecha, aclaro que la ejecución de honorarios se hace en base a la planilla de actualización aprobada por sentencia de fecha 13/04/2023, conformes se consignó en el escrito, la cual no coincide con la sentencia de embargo preventivo, pues en esa, incluye los aportes y el 21% de IVA.

La ejecución debe ser por el monto de los honorarios pues los adicionales (ley 6059 10%) e (IVA 21%), se cobran sobre lo que en definitiva resulte de la ejecución, en razón de ser un porcentaje de los honorarios.

SOLICITO se forme incidente de ejecución. A tal efecto agrego planilla presentada, y sentencia respectiva de aprobación.

Dígnese VS proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-